



Sesión: 34
Fecha: 09-06-2025
Hora: 21:05

Solicitud de Resolución N° 1542

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que tome todas las medidas legales y administrativas para subsidiar y establecer una tarifa rebajada en el transporte público para personas en situación de discapacidad.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1

Felipe Camaño Cárdenas
- 2

Héctor Barría Angulo
- 3

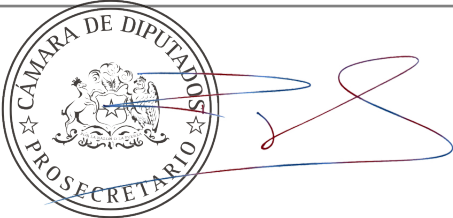
Ricardo Cifuentes Lillo
- 4

Alberto Undurraga Vicuña
- 5

Consuelo Veloso Ávila
- 6

Ana María Gazmuri Vieira
- 7

Karen Medina Vásquez



Adherentes:

- 1



Solicitud de resolución por la cual la Cámara de Diputadas y Diputados, Solicita al Presidente de la república que tome todas las medidas legales y administrativas para subsidiar y establecer una tarifa rebajada en el transporte público para personas en situación de discapacidad.

1. Fundamentos:

Según datos del Tercer Estudio Nacional de la Discapacidad¹, organizado por el Servicio Nacional de la Discapacidad, Senadis, el 17% de la población de 2 años y más, estimada en Chile, tiene discapacidad. Esto corresponde a 3.291.602 personas. De este porcentaje el 5,9% tiene discapacidad leve a moderada y el 11,1% tiene discapacidad severa.

En tanto, el 17,6% de la población de 18 años y más tiene discapacidad, es decir, 2 millones 703 mil 893 personas. De este porcentaje el 6,2% tiene discapacidad leve a moderada y 11,4% tiene discapacidad severa.

El estudio también evidenció que la prevalencia de la discapacidad, entre la población de 2 años y más, es mayor entre las mujeres que entre hombres, con un 20,4% y un 13,6%, respectivamente.

De la misma manera un 55,4% de la población adulta con discapacidad se considera una persona con dependencia, lo que equivalente a 1.498.977 personas.

¹ Disponible en: https://www.senadis.gob.cl/pag/693/2004/iii_estudio_nacional_de_la_discapacidad



Así las cosas, dichos datos demuestran la importancia de establecer políticas públicas en favor de las personas con discapacidad en el país, debido al gran número que representan y la vulnerabilidad que existe asociada a este tipo de condiciones.

Es por esta razón que creemos importante el poder solicitar a la autoridad que cree un subsidio al transporte público para las personas en situación de discapacidad. Lo anterior debido al gran uso que este grupo humano hace del transporte, ya sea para realizar sus terapias o para poder movilizarse debido a la gran cantidad de personas con dependencia que existen en el país; y porque a la vez, esta figura ya existe tanto para estudiantes como para adultos mayores.

Actualmente en nuestro país y desde el año 2006, la Junaeb administra la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE)² el cual es un beneficio que permite el traslado liberado o rebajado de los alumnos en sus viajes en cualquiera de los medios de transporte público de pasajeros para las y los estudiantes de enseñanza básica, media o superior de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante todo el año, en todo Chile.

Al mismo tiempo desde el año 2020 este beneficio también contempla a los adultos mayores de 65 años, quienes son beneficiados con una rebaja del 50% en las tarifas del transporte público de todo el país, beneficiando directamente a los más de 2.3 millones de adultos mayores de 65 años del país, quienes pueden hacer efectivo este derecho en más de 31 mil servicios de transporte público mayor a lo largo del país incluidos los buses urbanos y rurales, los buses del sistema RED, el Metro de Santiago, Tren Central, Metro de Valparaíso, Biotren, los trolebuses de Valparaíso y las lanchas y barcazas subsidiadas en el sur del país.

Si bien las personas en situación de discapacidad en Chile corresponden a cerca de 3 millones de personas, actualmente no cuentan con beneficios de este estilo, lo cual afecta directamente en su desarrollo, ya sea desde la necesidad de poder asistir a terapias o

² <https://www.junaeb.cl/tarjeta-tne/>



controles médicos, hasta el hecho de poder contar con un beneficio que permita conciliar la enorme cantidad de gastos que significa el contar con discapacidad en nuestro país.

Por su parte la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**³ (primer tratado de Derechos Humanos del Siglo XXI) y ratificado por Chile en el año 2008, establece la obligación de los Estados de adoptar medidas que aseguren el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones a múltiples servicios, entre ellos el “transporte”.

Así las cosas, es pertinente preguntarnos si en nuestro país existen políticas públicas que se encarguen de asegurar el acceso de las personas en situación de discapacidad al transporte, entendiendo que dicho acceso no solo comprende la accesibilidad universal, sino que también al acceso en lo económico, a la posibilidad de poder financiar un viaje sobre todo en el transporte público.

Al mismo tiempo la discapacidad también constituye una barrera que limita la autonomía de las personas, y establece barreras tanto físicas, como económicas y sociales.

Establecer una tarifa rebajada en el transporte público que beneficie a las personas en situación de discapacidad, es una política pública mas fácil de implementar incluso que la tarjeta nacional estudiantil y el subsidio a adultos mayores, pues en el caso de las personas en situación de discapacidad, estas ya cuentan con una credencial de discapacidad⁴ que da cuenta de las personas que cuentan con estas condiciones en el país, y logra determinar el grupo humano beneficiado.

Así las cosas, es preciso señalar que las personas con discapacidad tienen el mismo derecho que cualquier otra a desplazarse libremente para estudiar, trabajar, recibir atención médica, participar en actividades culturales o recreativas, etc.

³ Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enabled/documents/tccconvs.pdf>

⁴ La Ley N° 20.422 establece que la Calificación y Certificación de la Discapacidad podrá efectuarse a petición de la persona con discapacidad, de las personas que lo representan o de las personas o entidades que lo tengan a su cargo.



Es por esto que una solicitud de este estilo, se hace tremendamente necesaria a la hora de avanzar en herramientas que permitan que las personas en situación de discapacidad puedan desenvolverse en la sociedad en igualdad de condiciones.

Por tanto, los diputados abajo firmantes, solicitamos a esta Cámara aprobar la siguiente:

2. Solicitud de resolución:

Solicitud de resolución por la cual la Cámara de Diputadas y Diputados, Solicita al Presidente de la República, que tome todas las medidas legales y administrativas para subsidiar y establecer una tarifa rebajada en el transporte público para personas en situación de discapacidad.



Felipe Camaño Cárdenas

H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HÉCTOR BARRÍA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.

